

Minuta de Intervención.

De: César Quiroga Soria, Asesor Legislativo Externo. 

A: José Miguel Durana Semir, Senador de la República, región XV

Materia: Proyecto de Ley desfibriladores externos portátiles.

Fecha: 10 de Julio de 2018

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, me permito colocar a su consideración algunos aspectos relacionados al proyecto de ley de la referencia a los efectos de su intervención en la Sala Plena del Senado.

El proyecto de ley busca un buen fin como es contar con un instrumento de gran utilidad en salvar vidas. Las estadísticas demuestran que por cada minuto que pasa en un ataque cardio respiratorio, disminuyen en un 10% las probabilidades de salvar una vida y aumentan las secuelas del hecho, para lo cual estos instrumentos tienen gran importancia.

Sin embargo, llama la atención que este artículo sea propuesto dentro de una norma destinada a la protección de los consumidores, puesto que no sólo debiese involucrar instalaciones destinadas al consumo de bienes y servicios específicos sino: establecimientos educacionales, universidades, dependencias fronterizas (sobre todo cuando las condiciones de las mismas implican riesgos para la salud de los usuarios y funcionarios), Iglesias y cualquier otro lugar que implique la concentración de personas.

Asimismo, el proyecto no contiene información de cuantos proveedores, debidamente certificados existen en nuestro país y no es correcto que la señal que dé esta norma sea la de un instrumento específico, lo cual incluso puede ser interpretado como el favorecimiento a proveedores determinados.

Una medida como esta debe ser parte de una política nacional de prevención en materia de primeros auxilios que implique la capacitación de

personal de atención de emergencia en establecimientos públicos y privados involucrando a diversos actores.

Dentro de los antecedentes del proyecto, no se consideran estadísticas de la ocurrencia de este tipo de eventos en lugares públicos, ni una relación de la cantidad de instrumentos que se necesitan por cada cierto número de potenciales usuarios, de forma tal de tener certeza que sea una mejor medida invertir en instrumentos o en reforzar la dotación y capacitación de personal destinado a la atención de este tipo de emergencias.

Es por ello que, el proyecto debería devolverse a la Comisión de Salud, a los efectos de complementar los antecedentes que justifiquen este tipo de medida con informes de Universidades y Centros de Investigación que avalen su uso, Colegios y Asociaciones Gremiales de profesionales relacionados con la temática así como ser enviado a la Comisión de Hacienda, dado que involucra aspectos presupuestarios cuando la obligación de contar con este tipo de instrumentos se refiere a establecimientos o entidades públicas, tales como estadios y terminales de buses mencionados en el mismo proyecto.

SUGERENCIA: En caso de que el proyecto sea sometido a votación sin ser devuelto a la Comisión respectiva, se sugiere **ABSTENERSE**.

Sin otro particular, le saludo con la mayor atención,